



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 1 0 6 3 8 DE

(2 5 JUN 2020)

Por la cual se efectúa la desagregación a nivel producto y objeto del gasto, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, para un proyecto de Inversión del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía Gestión General para la vigencia fiscal 2020

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0548 de junio 18 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2020, se detallan las Apropiaaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que mediante Resolución No.102 de mayo 21 de 2020, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC, efectuó una distribución del Presupuesto de Inversión contenida en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, por valor de ochocientos catorce millones quinientos seis mil pesos M/Cte (\$814.506.000), para ser ejecutados a través del proyecto *"Fortalecimiento de la transparencia en la cadena de valor del Sector Extractivo en Colombia (Iniciativa EITI) Nacional"*, a fin de apoyar el logro de una mayor transparencia y responsabilidad en la gobernanza del sector extractivo de Colombia, en el marco del proyecto y en cumplimiento del convenio de Cooperación Internacional EGPS No.TF0A9854-CO, establecido entre el Banco Mundial y el Ministerio de Minas y Energía.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 y la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar los recursos adicionados en el Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad 2101 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2020.

Que la jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, mediante oficio radicado con No. 3-2020-009389 de junio 24 de 2020, indicó la desagregación a nivel producto y objeto del gasto, para el proyecto de inversión citado.



RESOLUCION No. 4 1 0 6 3 8

DE

2 5 JUN 2020

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y objeto de gasto de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal para un proyecto de Inversión del Presupuesto de del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2020"

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación a nivel de producto y objeto del gasto de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, para los recursos adicionados en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101 01 Gestión General, vigencia fiscal de 2020, de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

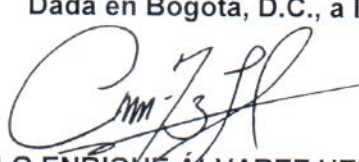
Tipo Pres	Cuenta Progr	Subcta Subprgr	Obj Proy	Ord Sbpry	Sbrdnl	Item	IDENTIFICACION	REC	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2106	1900	7				C-2106-1900-7		FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA (EIT)) NACIONAL	\$ 814.506.000	\$ 814.506.000
C	2106	1900	7	0			C-2106-1900-7-0		FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EIT) NACIONAL		
C	2106	1900	7	0	2106010		C-2106-1900-7-0-2106010		DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS		
C	2106	1900	7	0	2106010	02	C-2106-1900-7-0-2106010-02	15	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 152.306.000
C	2106	1900	7	0	2106019		C-2106-1900-7-0-2106019		SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		
C	2106	1900	7	0	2106019	02	C-2106-1900-7-0-2106019-02	15	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 662.200.000

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 5 JUN 2020


CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Preparó: Dora Stella Reyes González – Profesional
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar – Coordinadora Grupo Presupuesto SAF
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández – Subdirector Administrativo y Financiero